

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

G

[Handwritten mark]

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*126
125*



282

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

GA

125
104



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021,
setiembre de 2022
y octubre de 2022*



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2023/GRP-GSRLCC-G

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL
DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL
DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -
DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2511099.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

123

PEC

4



279

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

122



276

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

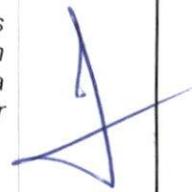
Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

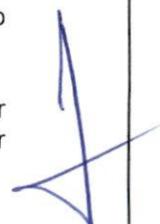
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Handwritten signature]

G

[Handwritten mark]



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

J

GA



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA –
SULLANA - PIURA
Teléfono : 073 - 504123
Correo electrónico : gsrlcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2511099.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 6´769,394.12 (Seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 6´769,394.12 (Seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 soles)	S/. 6´092,454.71 (Seis millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 71/100 soles)	S/. 7´446,333.53 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres con 53/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION GERENCIAL
SUB REGIONAL N° 333-
2023/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G 20.04.2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION GERENCIAL
SUB REGIONAL N° 1021-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G 28.10.2022 RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G 28.02.2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-4-2021-GRP-GSRLCC-G-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre Canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA DIAS (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
- Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Costo de bases : Impresa: S/ 6.00 SOLES
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 756.00 soles
Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.





Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

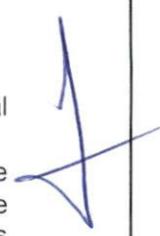
1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el link http://www.gsrllcc.gob.pe/files/expedientes/202301GSRLCCS_22-02.zip , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE). - Decreto Supremo N°344- 2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

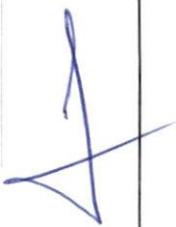
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA – PIURA.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

• *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

• *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹.*

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>



2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO
CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA -
PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

CODIGO UNICO DE INVERSION N°2511099.

Handwritten signature

Handwritten initials GA

Handwritten mark





GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

I. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
DOMICILIO LEGAL : CARRETERA SULLANA - TAMBOGRANDE SULLANA (PIURA-SULLANA-SULLANA)
CORREO ELECTRONICO : gsrllcc@regionpiura.gob.pe

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2511099.

III. UBICACIÓN

La Ubicación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2511099, es el siguiente:

Región : Piura.
Departamento : Piura.
Provincia : Sullana.
Distrito : Sullana.
Localización : Urb. Popular Villa Perú Canadá

Coordenadas UTM	Este	Norte	Altitud
17M	30,099.00	9,457,671.00	74 m.s.n.m.

IV. ANTECEDENTES

La provincia de Sullana es una de las ocho que conforman el departamento de Piura en el Norte del Perú. Limita por el Norte con el departamento de Tumbes; por el Este con la República del Ecuador y la provincia de Ayabaca; por el Sur con la provincia de Piura; y, por el Oeste con las provincias de Paita y Talara.

La Sub Región de Salud Inicia sus actividades y atención en Salud el año 1963 a través del Hospital de Apoyo II - Sullana dando énfasis a acciones de Prevención, Promoción recuperación e investigación.

En el año 1975 se produce una reestructuración en el Ministerio de Salud creando las Regiones de Salud

La SUB REGIÓN DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA, tiene una Población de 761,389 hab. En las 5 Provincias que corresponden a nuestra jurisdicción: Sullana, Talara, Paita, Ayabaca Y los distritos de Las Lomas y Tambogrande.

V. GENERALIDADES



257

180



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

El proyecto nace como resultado de una necesidad, dado que tiene una insuficiencia e inadecuada infraestructura

5.1 INFRAESTRUCTURA ACTUAL

La infraestructura actual de la sede central de la Dirección Sub Regional Sullana se encuentra distribuida en diversos locales, propios y alquilados, con la siguiente distribución:

Local principal, en la dirección Calle Tumbes N° 498 ciudad de Sullana, con un área aproximada de 2,500.00 m², es propiedad propia de la Dirección Sub Regional de Salud, funcionan ambientes administrativos, ambientes médicos y de laboratorios médicos, la infraestructura es precaria y deteriorada.

5.2 DEL TERRENO ACTUAL

El terreno tiene la forma de un polígono irregular de varios lados, cuenta con cerco perimétrico de material noble. Se observa que el terreno tiene una topografía plana ya que se encuentra sobre una explanada, el mismo que está rodeado por viviendas, locales del Ministerio de Salud y por el río Chira, las calles aledañas cuentan con pistas ni veredas.

En su infraestructura existente cuenta con 03 módulos principales, los cuales son de material noble, sin embargo, se encuentran con un deterioro regular, las coberturas son de material plancha de fibrocemento que se encuentran con un deterioro regular, las instalaciones sanitarias y eléctricas presentan deficiencias a simple vista, además la edificación construida esta desactualizada acorde a los criterios técnicos de la normas peruanas vigentes en materia de Servicios de Salud.

5.3 DE LOS SERVICIOS ACTUALES

De acuerdo a la visita de campo realizada por el equipo técnico, a la infraestructura actual se constató que el sistema de agua y saneamiento es precario, por lo que presenta problemas continuamente, y por parte del sistema de energía eléctrica es precario y casi obsoleto, verificando que no cuenta con los criterios de la norma para instalaciones eléctrica.

5.4 ESPACIOS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Son ambientes que presentan problemas, empezando porque no cuentan con las áreas y una distribución arquitectónica adecuada para el confort de los colaboradores como del público, generando incomodidades y un déficit en el desarrollo de sus actividades. Cabe resaltar que estos ambientes son usados para atender diversos servicios por lo que cuentan con una infraestructura propia.

5.4.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Los ambientes conformados por oficinas administrativas, las cuales por ser espacios que se usan para diversos fines, generan un ambiente no apto para el desarrollo de actividades.

De acuerdo a la infraestructura se encuentra con pequeñas rajaduras, cobertura de techos de fibrocemento presentan deterioro que generan un problema para la época de verano, siendo Sullana un distrito con una alta temperatura de calor, así como hay ambientes que cuentan con fibrocemento que se encuentran con imperfecciones, lo cual puede producir cualquier accidente.

5.4.2 ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

Los módulos actuales presentan una orientación sesgada con referencia al norte, por lo cual sufren problemas con una mayor proyección del sol sobre estas, en ciertas épocas





GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

del año, lo cual genera mayor concentración de calor en ciertas áreas por el asoleamiento y por lo tanto incomodidad.

Así también, se encuentra en un lugar no tan estratégico dentro de una calle angosta generando una incorrecta accesibilidad de los vehículos motores y transeúntes, con ambientes que presentan problemas, empezando porque no cuentan con las áreas y una distribución arquitectónica adecuada para el confort de los colaboradores como del público, generando incomodidades y un déficit en el desarrollo de sus actividades

5.5 FINALIDAD PÚBLICA

La entidad tiene como objetivo estratégico la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2511099.

5.6 OBJETIVO

Seleccionar a un contratista que se encargue de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2511099.

5.7 JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Con este proyecto se busca erradicar las problemáticas de los colaboradores, brindándoles áreas y una distribución arquitectónica adecuada para el confort de ellos mismos, como del público, obteniendo un mejor desarrollo de sus actividades EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Mejorar la calidad de vida de los pobladores cubriendo sus necesidades, a través de la propuesta planteada y la opción tecnológica acorde a las condiciones existentes en la zona donde se ejecutará el proyecto.

Con su ejecución se contribuirá a generar empleo temporal e ingresos económicos para los pobladores del distrito.

5.8 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Construcción.
- Norma Técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- E.010 Madera.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'GA' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

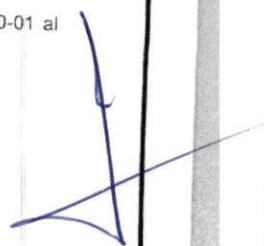


GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- E.020 Cargas.
- E.030 Diseño sismo resistente.
- E.040 Vidrio.
- E.050 Suelos y cimentaciones.
- E.060 Concreto armado.
- E.070 Albañilería.
- IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- EM.010 Instalaciones eléctricas interiores.
- EM.020 Instalaciones de comunicaciones.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26 de junio 98 y Reglamento de metros.
- Normas técnicas para proyectos de Arquitectura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de Salud, Defensa Civil y Otros).
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Controlaría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Directiva N° 006-2019-CG/OEA, Implemento del Sistema de Control Interno en las Entidades del del Estado.
- Normas Técnicas de control interno para el área de obras públicas (normas 600-01 al 600-17) dispuestas por resolución de contraloría N° 072-98 CG del 26.06.98.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales.
- Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico de obra.





GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

5.9 RESUMEN EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2511099

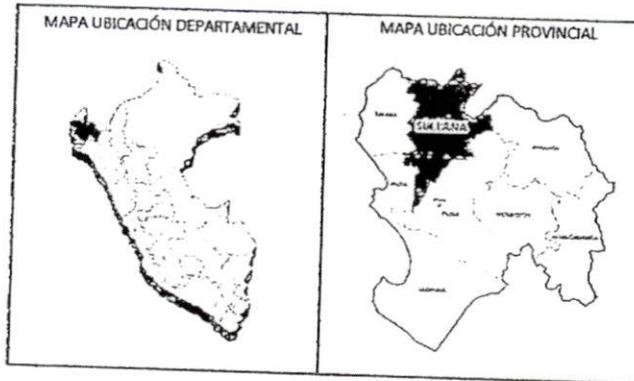
RESUMEN EJECUTIVO

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

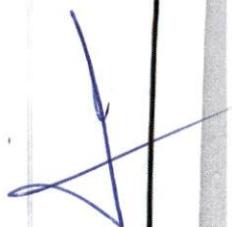
La Ubicación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2511099, es el siguiente:

Región : Piura.
Departamento : Piura.
Provincia : Sullana.
Distrito : Sullana.
Localización : Urb. Popular Villa Porú Canadé

Coordenadas UTM	Este	Norte	Altitud
17M	530,099.00	9,457,671.00	74 m.s.n.m.



[Signature]
BRANCOM FRANCESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CR N° 283276





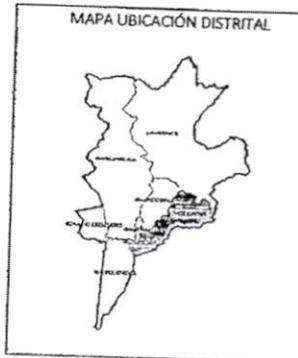
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2511099

RESUMEN EJECUTIVO

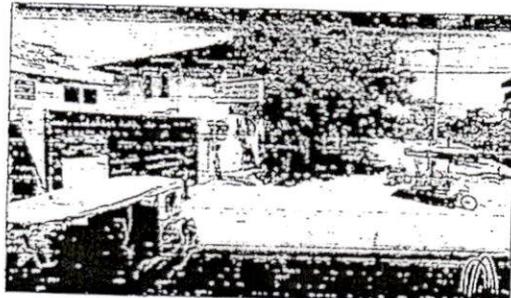


UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

2. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA ACTUAL

La infraestructura actual de la sede central de la Dirección Sub Regional Sullana se encuentra distribuida en diversos locales, propios y alquilados, con la siguiente distribución:
Local principal, en la dirección Calle Tumbes N° 498 ciudad de Sullana, con un área aproximada de 2,500.00 m², es propiedad propia de la Dirección Sub Regional de Salud, funcionan ambientes administrativos, ambientes médicos y de laboratorios médicos, la infraestructura es precaria y deteriorada.



BRANDON FRANCHESCO GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276

Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or a large checkmark.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'G' or a signature.

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2511099

RESUMEN EJECUTIVO

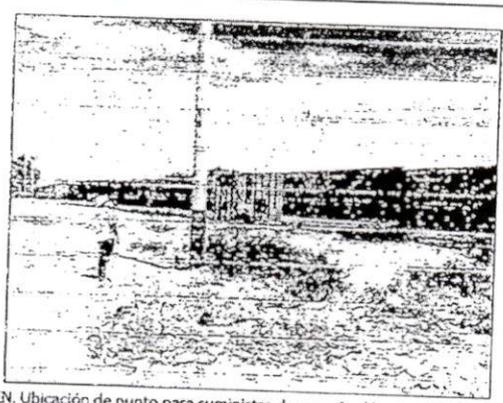


IMAGEN. Ubicación de punto para suministro de energía eléctrica de los ambientes administrativos de la Dirección Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana.

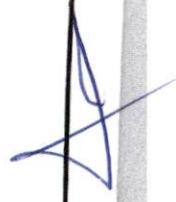


IMAGEN. Verificación de la ubicación de buzones del servicio de alcantarillado que brinda la empresa EPS GRAU SAC.




BRANDON FRANCHESCO
GONZALEZ CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276


8






GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2511099

RESUMEN EJECUTIVO

ESPACIOS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS

No cuenta con infraestructura existente.

A. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

No cuenta con infraestructura existente.

B.- ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

Para el desarrollo de la propuesta se está considerado la orientación del sol, teniendo en cuenta los 03 módulos que se requiere, lo cual se tendrá en cuenta alternativas arquitectónicas para que durante la mañana y la tarde el sol no genere incomodidades en el desarrollo de las actividades de los colaboradores y/o público en general.

Asi como, se encuentra en un lugar estratégico dentro de una avenida generando un correcta accesibilidad de vehículos motores y de los transeúntes.

3. ESTUDIOS BÁSICOS REALIZADOS

Para el presente proyecto se realizaron los siguientes estudios:

- Estudio Topográfico: Se ha procedido con el levantamiento topográfico de los elementos de edificación existente, cerco perimétrico, veredas, árboles, postes de luz, postes de teléfono, etc.; según el levantamiento topográfico el área existente es de 3,760.00 m² y un perímetro 268.00 ml.

Se ha elaborado los siguientes planos:

Plano Topográfico General, curvas de nivel, puntos topográficos, vértices, ángulos, coordenadas UTM curvas de nivel cada 0.20 o cada 1.00 m. documentación en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.

Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica

Plano Perimétrico con áreas, perímetro, colindancias, vías.

Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.

Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento serán en general espaciadas cada 5 a 10 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento se deberá realizar cortes cada 5 m para el análisis del cerco perimétrico.

Plano de secciones con ancho de los vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.

- Estudio de Mecánica de Suelos: El terreno estudiado arroja los siguientes valores para ser considerados en los planos del proyecto:



BRANDON FRANCHESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276

[Handwritten signature]



[Handwritten letter 'G']



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2510099

RESUMEN EJECUTIVO

Tabla 1: Cuadro resumen de los estratos encontrados con sus principales propiedades - Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"

M.	SUCS	ESTRATO	Prof. (m)	Cont. De Humedad (%)	Porcentaje en Muestras de:			Límites de Consistencia			
					Grava(%)	Arena(%)	Finos(%)	LL(%)	LP(%)	IP(%)	
C-01	SP GC	1 y 2	0.00-1.20	2.50	0.00%	95.50%	4.50%	-	NP	-	
			1.20-1.20	4.72	42.30%	15.70%	42.00%	45	24	21	
			1.20-3.50								
C-02	SP GC	1 y 2	0.00-1.20	2.71	0.00%	96.00%	4.00%	-	NP	-	
			1.20-1.20	4.36	45.60%	7.00%	47.00%	41	22	19	
			1.20-3.50								

Tabla 2: Cuadro resumen del ensayo de CBR.

CALICATA	PROFUNDIDAD D	PROCTOR MODIFICADO		CBR 0.1*		CBR 0.2*	
		MÁXIMA DENSIDAD SECA (gr/cm3)	OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	100%	95%	100%	95%
C-01	1.20	1.601	2.50	17.0	22.0	26.0	19.0

Tabla 3: Cuadro resumen del ensayo de análisis químico de agresividad del suelo.

CALICATA	PROFUNDIDAD DEL ESTADO (m)	CLASIFICACIÓN SUCS	SULFATOS SOLUBLES (PPM)	CLORUROS (PPM)	SALES SOLUBLES TOTALES (PPM)
C-01	0.00-1.20	SP	315	215.00	265.00
	1.20-3.50	GC	535	370	350
C-02	0.00-1.20	SP	360.00	260	290
	1.20-3.50	GC	630	415	490



BRANDOM FRANCHESCO GONZALES CHAVEZ Ingeniero Civil CIP N° 283275

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 251099

RESUMEN EJECUTIVO

Tabla 4: Cuadro resumen del ensayo de corte directo.

CALCATA	ESTRATO	PROFUNDIDAD DEL ESTRATO (m)	CORTE DIRECTO	
			COHESIÓN (kg/cm2)	ANGULO DE FRICCIÓN
C-01	1 y 2	3.50	2.35	32.0
C-02	1 y 2	3.50	2.35	32.0

Posición de la napa freática: No se encontró
 Material para ser usado como relleno compactado: Regular
 Tipo de cimentación recomendada: Superficial
 No se evidencia que exista potencial de colapso
 No se evidencia que pueda ocurrir licuación de suelos
 No se evidencia que pueda ocurrir expansión de suelos

- Estudio de Evaluación Estructural: No se realizó la evaluación puesto que no existe infraestructura actual.
- Estudio de Impacto Ambiental: El Plan Ambiental establece los parámetros para el seguimiento de la calidad de los diferentes componentes ambientales que podrían ser afectados durante las diferentes etapas del proyecto; así como, los sistemas de control y medida de estos parámetros. Este Plan permitirá evaluar los resultados de indicadores y factores ambientales (calidad de aire, ruido ambiental, manejo de residuos sólidos y otros), con la finalidad de conocer los cambios que se puedan generar. Los análisis de las muestras tomadas en campo se realizarán a través de laboratorios debidamente acreditados ante el INACAL, quienes se encargarán de emitir los informes de ensayo con los resultados de los análisis correspondientes.

Las emisiones a la atmósfera: para controlar los niveles de polvo se vigilarán las operaciones productoras de polvo, la velocidad de los vehículos que circulen por la obra, se comprobará la retirada de acumulaciones de polvo en pistas y se verificará que se apliquen los riegos establecidos, para los gases producidos por la maquinaria se revisarán y se solicitará su Certificado de Inspección Técnica para ver que se encuentran en buenas condiciones. Del mismo modo se vigilará que no se sobrepasen los ECA para aire y ruido.

Se revisará periódicamente la emisión de ruidos por la maquinaria, garantizando niveles de ruido aceptables y se intentará realizar los trabajos que más ruido produzcan, fuera de las horas de descanso. Se usarán equipos de protección individual si se observasen




 BRANCIIM FRANCHESCO
 GONZALES CHAVEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 263276





GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2510889

RESUMEN EJECUTIVO

elevados niveles de ruido a la hora de llevar a cabo las obras, y se considera necesario, se realizarán mediciones de los niveles de ruido, con el fin de cumplir con el ECA correspondiente.

El suelo: se acondicionará un lugar para la estancia de los vehículos, para evitar el derrame de aceites u otros productos contaminantes. Si se llevan a cabo los trabajos de limpieza de maquinaria, cambios de aceite, etc, deberán realizarse en talleres habilitados para ello en la ciudad de Trujillo o Huanchaco. Si se tiene que estacionar las unidades en obra, se deberá proteger el suelo sobre el que se encuentren si se produjera algún derrame de forma accidental, y estos productos pudieran causar contaminación.

Almacenamiento, segregación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en obra. Se habilitarán zonas específicas para el almacenamiento temporal de los residuos, y de acuerdo a sus características su disposición final estará a cargo de la Municipalidad Provincial o una EO-RS debidamente autorizada.

Emitir informes periódicos (mensuales) dirigidos a la residencia de obra, en los que se detalla el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se están llevando a cabo. Las materias mínimas a tratar son: cumplimiento del presente Formato del IGA, el cual deberá contener al menos con los resultados de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias realmente ejecutadas; los resultados de la inspección final efectuada para la verificación de la limpieza de la zona de obras y entorno inmediato, así como la comprobación de la retirada de restos de residuos, materiales o instalaciones ligadas a las obras.

- Estudio de Riesgos: La evaluación de riesgos realizado en el área de influencia del Local de la sede central de la Dirección Sub Regional de Salud se hizo siguiendo la metodología del Manual de Evaluación de Riesgos ante Fenómenos Naturales versión 2. De tal evaluación se determinó que:

El área de estudio se ubica en la zona 4 correspondiente con una aceleración del suelo de 0.45 de acuerdo a la norma Sismorresistente del reglamento nacional de edificaciones.

La temperatura máxima promedio en el área de estudio a lo largo del año es de 35° y la mínima oscila entre 16,0° a 20,0°.




FRANCISCO FRANCESCO
GONZALEZ CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276

 12



206



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 251059

RESUMEN EJECUTIVO

El área de influencia de la sede central de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colona" se ubica en una zona altamente sísmica de acuerdo a los mapas de sismicidad y por la zonificación de la norma Sismorresistente.

El área de influencia de la sede central de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colona" no se ubica en una zona de un nivel alto de inundación de acuerdo a la base de datos CENEPRED.

Del análisis y cálculo del nivel de peligro por sismos y por inundación pluvial en la zona de estudio, se obtuvo un nivel de peligro alto para sismos, y un nivel de peligro moderado para inundación pluvial.

Del análisis y cálculo del nivel de vulnerabilidad por sismos y por inundación pluvial en la zona de trabajo, se obtuvo un nivel de vulnerabilidad moderado para ambos fenómenos de origen natural.

El cálculo obtenido para el nivel de riesgo por sismos y por inundación pluvial en la zona de estudio fue alto.

En base a los resultados obtenidos del análisis del nivel de peligro, vulnerabilidad y riesgo, se proponen diversas medidas de prevención a nivel estructural como una atención adecuada al diseño Sismorresistente de los principales elementos de concreto armado del puesto de salud de acuerdo a la normativa de RNE-E030, el aseguramiento de la calidad de los materiales a emplear durante la etapa de construcción entre otros.

Se debe contar con profesionales especialistas a lo largo de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, para garantizar la calidad de los materiales y el adecuado desarrollo de los trabajos durante todo el proceso manteniendo comunicación y evaluación permanente.

4. PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Volumen y orientación:

La propuesta arquitectónica trata un módulo principal compacto alargado, considerando la iluminación natural por los 2 frentes y la ventilación cruzada.

El entorno está compuesto por viviendas y locales de servicios públicos de poca altura, sin embargo el proyecto contempla contrastar esta situación con un volumen principal que



BRANDIM FRANCESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276

89



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 251099

RESUMEN EJECUTIVO

destaque desde el ingreso al pueblo, teniendo en consideración todo el programa y respetando las áreas libres reglamentarias.

Estacionamientos:

Si bien la norma indica que el área de estacionamiento equivale al 6% del área techada del establecimiento de salud, el índice de tenencia de vehículos en la localidad es bastante escasa, por lo que en base al perfil de pre inversión elaborado por la Entidad, se llegó a determinar que el proyecto podrá contemplar sólo un porcentaje de este cálculo, por lo que se ha proyectado el estacionamiento de 08 vehículos particulares (aparte de los espacios de estacionamiento de ambulancias y vehículos de servicio).

Lenguaje arquitectónico:

El módulo, por ser un bloque compacto y bajo a su vez, inevitablemente será un elemento resaltante en su entorno. Se propone un tratamiento de fachada con parasoles de perfiles de aluminio, rematado en la parte superior con una cobertura de techo inclinado para drenaje de lluvias y protección de la infraestructura. La fachada principal tendrá un ingreso destacado, que conducirá al hall de ingreso principal.

Estructura:

El sistema estructural usado para el módulo principal está conformado por pórticos de concreto armado con vigas peraltadas, no se ha considerado el uso de los dispositivos de protección sísmica (aisladores de base). La configuración rectangular de los bloques reducen los efectos de torsión para un mejor comportamiento de la estructura ante eventos sísmicos. Los otros bloques están conformados por pórticos de concreto armado y estructura metálica en los techos ligeros.

Materiales y acabados:

Por ser un establecimiento de la Dirección Sub Regional de salud, éste tendrá acabados orientados a permitir la fácil limpieza, mantenimiento y durabilidad del caso. Para ello se colocarán pisos de cerámico en áreas públicas, muros con pintura esmalte. El falso cielo raso será del tipo acústico, pero sus cualidades serán elegidas de acuerdo a su uso y función, diferenciando lugares que requieran mayor asepsia o en otros casos resistencia a la humedad.

ORGANIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES

La organización y dimensionamiento de las unidades funcionales se dan a través de oficinas administrativas, considerando la funcionalidad y la optimización de recursos se ha realizado una disposición estratégica de servicios procurando centralizarlos para que sean fácilmente



BRANDER FRANCHESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 263276

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



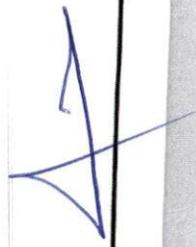
GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 251099

RESUMEN EJECUTIVO

compartidos por las distintas áreas. Así tenemos la siguiente disposición de la infraestructura:

1P	2P
Jefatura Administración	Sala Dirección General
Jefatura Logística	Jefatura Dirección General
Oficinas de logística	Oficina Tramite documentario
Jefatura Economía	Sala de espera Dirección
Oficinas de Economía	Almacén de archivo
Archivo Economía	Jefatura Secretaria
Almacén de residuos solidos	Área de atención
Jefatura Recursos Humanos	Sala de reuniones
Oficinas de RR.HH.	Almacén de residuos
Ambiente	Jefatura Imagen Institucional
Jardines exteriores	Oficina Imagen Institucional
Estacionamiento principal	Secretaría Técnica
	Sala de espera




BRANISLAV FRANCHESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIP N° 283276

G



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



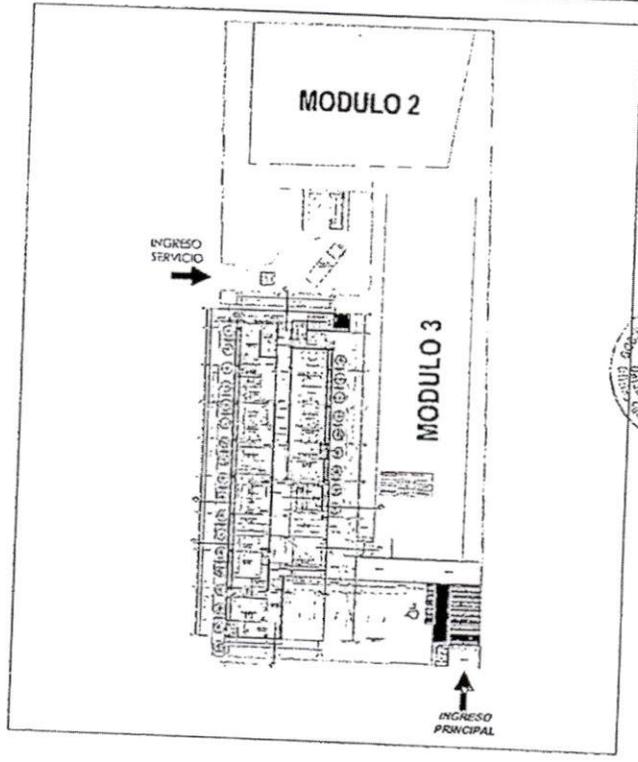
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2511095

RESUMEN EJECUTIVO



Handwritten signature and initials in blue ink.

CUADRO DE ÁREAS POR AMBIENTES

PRIMER PISO	AMBIENTE	Nº	CANT.	UNIDAD
Jefatura Administración	OFICINAS	1	28.50	m2
Jefatura Logística	OFICINAS	1	25.00	m2
Oficinas de logística	OFICINAS	1	82.00	m2
Jefatura Economía	OFICINAS	1	13.10	m2
Oficinas de Economía	OFICINAS	1	40.90	m2
Archivo Economía	DEPÓSITOS	1	6.10	m2
Almacén de residuos sólidos	DEPÓSITOS	1	5.10	m2
Jefatura Recursos Humanos	OFICINAS	1	26.00	m2



BRANDON FRANCHESCO GONZALEZ CHAVEZ Ingeniero Civil CIP N° 283276



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 25H099

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER PISO	AMBIENTE	NUMERO	CANT.	UNIDAD
Oficinas de RR.HH.	OFICINAS	1	62.00	m2
Jardines exteriores	ÁREAS VERDES	1	100.00	m2
Estacionamiento principal	ESTACIONAMIENTO	1	106.00	m2
SEGUNDO PISO				
Sala Dirección General	OFICINAS	1	42.00	m2
Jefatura Dirección General	OFICINAS	1	19.50	m2
Oficina Tramite documentario	OFICINAS	1	23.50	m2
Almacén de archivo	DEPÓSITOS	1	33.00	m2
Jefatura Secretaria	OFICINAS	1	23.00	m2
Área de atención	OFICINAS	1	25.00	m2
Sala de reuniones	OFICINAS	1	36.50	m2
Almacén de residuos	DEPÓSITOS	1	19.10	m2
Jefatura Imagen Institucional	OFICINAS	1	27.00	m2
Oficina Imagen Institucional	OFICINAS	1	59.00	m2
Secretaria Técnica	OFICINAS	1	31.50	m2

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" asciende a un total de S/. 7,018,827.12 (SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 12/100 SOLES), calculados a ENERO del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN		TOTALES (S/)
1	INFRAESTRUCTURA		6,235,825.05
	ESTRUCTURAS		1,782,717.53
	ARQUITECTURA		1,319,325.66
	INSTALACIONES SANITARIAS		405,040.44
	INSTALACIONES ELECTRICAS		896,747.62
	COSTO DIRECTO		4,403,831.25
	GASTOS GENERALES (10%) CD	10.00%	440,383.13
	UTILIDAD (10%) CD	10.00%	440,383.13
	SUB TOTAL		5,284,597.50
	IGV (18%)	18.00%	951,227.55
	VALOR DE LA OBRA FÍSICA		6,235,825.05



BRANDY FRANCHESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CIF N° 283276



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
CODIGO UNICO DE INVERSION N° 250099

RESUMEN EJECUTIVO

2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			533,569.07
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (C/IGV)			533,569.07
3	SUPERVISIÓN			249,433.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA (C/IGV) (4%) VR	4.00%		249,433.00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO			7,018,827.12

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El tiempo para la Ejecución de la Obra es de 150 días calendario computados de acuerdo al Reglamento para la fase de ejecución de obra

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará bajo la modalidad de A SUMA ALZADA.


BRANCINA FRANCHESCO
GONZALES CHAVEZ
Ingeniero Civil
CP N° 263276



[Handwritten mark]



240



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

5.10 VALOR REFERENCIAL

El presupuesto total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" asciende a un total de S/. 6'769,394.12 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE TRESCIENDOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES), calculados a FEBRERO del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/)
1	INFRAESTRUCTURA	6,235,825.05
	ESTRUCTURAS	1,782,717.53
	ARQUITECTURA	1,319,325.66
	INSTALACIONES SANITARIAS	405,040.44
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	896,747.62
	COSTO DIRECTO	4,403,831.25
	GASTOS GENERALES (10%) CD	440,383.13
	UTILIDAD (10%) CD	440,383.13
	SUB TOTAL	5,284,597.50
	IGV (18%)	951,227.55
	VALOR DE LA OBRA FÍSICA	6,235,825.05
2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	533,569.07
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (C/IGV)	533,569.07
	VALOR REFERENCIAL	6'769,394.12

5.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo para la Ejecución de la Obra es de 150 días calendarios computados de acuerdo al Reglamento para la fase de ejecución de obra

5.12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por CONTRATA.

5.13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a suma alzada.

5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que conducen



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

El postor deberá ser una persona, natural, jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras. Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Correrá por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

El proyecto estructural desarrollado se basó en proponer las medidas óptimas más adecuadas para el buen funcionamiento de la infraestructura a mejorar. Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra. El contratista abrirá en el acta de entrega de terreno el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el Residente, en este cuaderno se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la Obra. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad. Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

El postor ganador de la Buena Pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones, por parte de la GERENCIA SUBREGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA". Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados a la Entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico señalado, manifestando y comprometiéndose que a realizado las visitas técnicas en obra como mediciones y cualquier actividad, en estricta concordancia no las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, corresponderá incluir en el anexo 06 los porcentajes que correspondan a los gastos generales fijos y variables, teniéndose además que estos no pueden ser modificados, dado que con ello se estaría asegurando la presencia del personal idóneo como su participación efectiva correspondiente a la parte técnica como operativamente. Asimismo, el postor no deberá encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar para el estado, ni en el



Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

registro de postores sancionados de manera vigente por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado.

5.15 DE LA FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual. El contratista deberá presentar de manera obligatoria, en cada Valorización del Contrato Principal, como de las prestaciones adicionales de obra, y de mayores metrados debe contener como mínimo:

- Aspectos generales de la obra.
- Descripción de trabajos ejecutados.
- Hechos relevantes.
- Resumen de valorización.
- Valorización.
- Cálculo de la amortización de adelantos.
- Cálculo de reajustes.
- Cálculo de deducciones por adelantos.
- Planilla de metrados realmente ejecutados; y en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación. Planilla debe estar debidamente suscrita por contratista y supervisión de Obra
- Análisis comparativo del avance físico acumulado, programado ejecutado, adjuntar "CURVA S"
- Certificado de control de calidad y/o dossier de calidad, en caso corresponda.
- Copias del cuaderno de obra (bien sea digital o físico) del mes de valorización.
- Copia de planilla de trabajadores.
- Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
- Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
- Copia de acta de ENTREGA de terreno.
- Copia de la solicitud de ADELANTO directo.
- Panel fotográfico que sustente el avance valorizado. Mínimo 10 tomas con presencia de personal de contratista, y adicionalmente un video editado y narrado de la secuencia constructiva de cada mes
- Cuadro control de amortizaciones de ADELANTO directo y de materiales de corresponder. Debiendo adjuntar copia de las cartas fianzas de CFFC, AD, AM, e incremento de CFFC cuando corresponda por adicional de obra, este como requisito para su pago.
- Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
- Informes de los profesionales clave.
- La solicitud de pago de valorizaciones de ejecución de obras o ejecución de adicionales de obra, debe estar acompañada además de lo anterior de lo siguiente:
- Copia de la garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contratado DE SER EL CASO). Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianzas, las mismas que deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de fondo de pensiones.
- Valorización original firmada por el representante legal del contratista, ingeniero residente o supervisor, según corresponda.
- Copia del contrato de ejecución de obra, y resolución de prestación adicional de Obra, cuando corresponda, y/o autorización del inspector o supervisor para el caso de mayores metrados.
- Factura
- La valorización del contrato principal y de la prestación adicional de obra se elaborará y se presentará dentro de los plazos y de manera simultánea conforme lo cita el art de valorizaciones y metrados. Su presentación extemporánea acarreará "otras penalidades" que serán establecidas en los términos de referencia y/o bases.
- La valorización de avance de obra, debe estar acompañada de un informe Técnico-Financiero del Inspector o Supervisor, según corresponda, el cual tendrá un ítem



Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

relacionado con el control financiero de la obra (mensual y acumulado), relacionado con el avance de ejecución de obra, amortización de adelantos (directo y de materiales), avance de ejecución de adicionales, mayores gastos generales, reajustes, retención del fondo de garantía (de ser el caso) y retención del IGV (de corresponda).y finalmente las penalidades correspondientes de ser el caso.

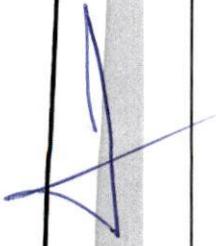
5.16 CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y LUGAR DE LA OBRA

Todos los equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se verificarán sus características en su oferta. Se podrán aceptar otras maquinarias y equipos con mayor capacidad y potencia, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

5.17 ASIGNACION DE RIESGOS

La presente convocatoria da cumplimiento a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo del año 2017, debiendo respetar cada uno de los items que la componen, durante el periodo de ejecución, por parte del Contratista

El Contratista, durante la etapa de ejecución deberá tomar en consideración todos los aspectos indicados en el capítulo de gestión de riesgos que integra el expediente técnico del proyecto siendo los siguientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Anexo N° 01 b

000159

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		
		Fecha	31-03-2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099	
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú, Casadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1b-2/2022		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO		
3.3	CAUSA(S) GENERADORAS)	Causa N° 1	CUANDO NO HA SIDO SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD Y/O DSRSS	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.100	Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo Probabilidad x Impacto:	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SOLICITARI O EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA MUNICIPALIDAD DEBE SOLICITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE POSIBLES INVASIONES		



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 Ing. Alan Oliver Alvarado
 REPRESENTANTE COM. N°

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. LES JONCE DE LA ROSA SILVA
 JEFE DE PROYECTO





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Anexo N° 01 c

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos 000158

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero			
		Fecha	31-03-2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 25110999		
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Peru Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura		
		3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		1e-3/2022			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE INEXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	FALTA DE EXPERIENCIA EN EL PERSONAL CONTRATADO		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Proridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		RFPI ANTEO DE LOS ESTUDIOS BASICOS			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		VERIFICACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A CARGO DEL REVISOR DEL PROYECTO LA EXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS			



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. ALONSO...
 CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. JORGE...



J

CA



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

000107

Anexo N° 01 d Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	31/03/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Id-4-2022	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DIFERENCIAS ENTRE EL DISEÑO Y LA OBRA	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EXPERIENCIA EN EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
		Causa N° 2	LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE NO VERIFICO EL EXPEDIENTE
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05	
	Baja 0.30	Bajo 0.10	
	Moderada 0.50	Moderado 0.20	
	Alta 0.70	Alto 0.40	X
	Muy alta 0.90	Muy alto 0.80	
	Moderada 0.500	Alto 0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REPLANTEO LAS DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	



CONSORCIO CONSULTOR GSAU
ING. ALDO GONZALEZ SIEVA
RESPONSABLE TÉCNICO

CONSORCIO CONSULTOR GSAU
ING. LESLIE MENDOZA SIEVA
JEFE DE PROYECTO

J

CO



232



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

000156

Anexo N° 01 e

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	31/03/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SFDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 25.11099
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Peru Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1e-5/2022	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL
		Causa N° 2	OMISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja 0.10		Muy baja 0.05
	Baja 0.30	X	Baja 0.10
	Moderada 0.50		Moderado 0.20
	Alta 0.70		Alto 0.40
	Muy alta 0.90		Muy alto 0.80
	Baja 0.300		Moderado 0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación de Riesgo Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Transferir Riesgo	
		Aceptar Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ELABORAR PLAN DE CONTINGENCIA PARA SU MITIGACION ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SI VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	



CONSORCIO CONSULTOR CASAI
 ING. Alan Oswaldo M. S. J. Jarama
 REPRESENTANTE CASAI

CONSORCIO CONSULTOR CASAI
 ING. LES JAVIER M. AMARILLO SILVA
 CIP 111371
 ALCALDE PROYECTO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

231



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

000155

Anexo N° 01 f
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero				
		Fecha	31-03-2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099			
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11-6/2022				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ARQUEOLÓGICO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OMISION DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO EN FORMA OPORTUNA SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD				



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. ALAN DIBAR MORALES
 REPRESENTANTE COM. N.
 CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. LUIS JORGE HUAMANIZI SILVA
 CIP 113291
 AUSE DE PROTECTO

J

CA

239



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

000154

Anexo N° 01 g
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha	31/03/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SI DE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099		
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canaca, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1g-7/2022			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INUNDACION POR LLUVIAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCION DE LAS ZONAS DE TRABAJO		
		Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A INUNDACIONES NATURALES		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS			
	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EPOCA DE ESTIAJE			



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. LESLEY ANDRÉS BELLA
JEFE DE PROYECTO

l

GA



Anexo N° 03

Formato para asignar los Riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099
	Fecha		Ubicación Geográfica	Urb. HOP Vía Perú, Calle 5, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura

3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO						
3.1. CODIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3. RIESGO ASIGNADO	
			Minimizar Riesgo	Evitar el Riesgo	Actuar en Riesgo	Transferir el Riesgo		Entidad	Consumo Contractual
1a-2022	RIESGO DE ACREDITACION DEL TERRENO	BAJA		X			LA MUNICIPALIDAD, DEBE REGULARIZAR EL ESTADO DE LA INSCRIPCION DEL TERRENO	X	
1b-2022	RIESGO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	BAJA		X			LA MUNICIPALIDAD DEBE SOLICITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE POSIBLES INVASIONES	X	
1c-2022	RIESGO DE INEXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS	MODERADA	X				VERIFICACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A CARGO DEL REVISOR DEL PROYECTO LA EXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS		X
1d-2022	RIESGOS DE DIFERENCIAS ENTRE EL DISEÑO Y LA OBRA	ALTA	X				VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1e-2022	RIESGO AMBIENTAL	MODERADA	X				ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1f-2022	RIESGO ARQUEOLOGICO	MODERADA	X				ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO EN FORMA OPORTUNA SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1g-2022	RIESGO DE INUNDACION POR LLUVIAS	ALTA	X				EJECUCION DE LA OBRA EN EPOCA DE ESTIAJE	X	

A

R



CONSORCIO CONSULTOR GRAU

 ING. LES JORBE HERNANDEZ SILVA
 CIP: 111333
 JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR GRAU

 Ing. Alan Walter Novillo Aparicio
 REPRESENTANTE COMUN

000153

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099

Handwritten signature



278



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

El equipo y/o maquinaria indicada se ha extraído del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. Los postores deberán contar con la siguiente relación de equipos y maquinaria mínima.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	ESTACION TOTAL	UND	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
03	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	UND	01
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
05	SIERRA CIRCULAR	UND	01
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110-125 HP	UND	01
07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	UND	01
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UND	01
09	WINCHE ELECTRONICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UND	01
10	ANDAMIO METALICO	UND	01
11	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	UND	01
12	MEDIDOR DE CAUDAL	UND	01
13	MEDIDOR DE PRESION	UND	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 P3 - 11 HP	UND	01

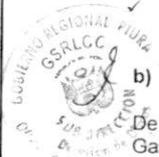
El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

Se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, mediante presentación:

- ✓ La acreditación para la suscripción del contrato deberá de acreditar con Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En caso de que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estas a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- ✓ Para compromisos de compra - venta su acreditación del equipamiento estratégico no será necesaria la presentación de documentos adicionales.
- ✓ Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior.



b) DEL PLANTEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los horarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

71

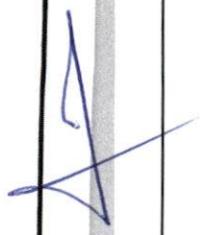


GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

PLANTEL PROFESIONAL ESPECIALISTA				
ITEM	CARGO	CANT.	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.	El profesional propuesto deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de siete (07) años como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.
01	Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto Titulado y Colegiado.	El profesional propuesto deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Cuatro (04) años como Arquitecto, especialista en Arquitectura, Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.
01	Ingeniero Especialista Electro - Mecánicas	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico o Electromecánico, titulado y colegiado	El profesional propuesto deberá como mínimo acreditar experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados.
01	Ingeniero Jefe de Seguridad y Medio Ambiente	01	Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado	El profesional propuesto deberá como mínimo acreditar experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia



CA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

				efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados.
--	--	--	--	--

El plantel profesional para el residente como requisito de perfeccionamiento del contrato y para los demás profesionales antes del inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra, se acreditará teniendo en cuenta:

- ✓ Las calificaciones del plantel profesional especialistas se acreditarán con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL el nombre de la nación.
- ✓ La experiencia del plantel profesional especialistas se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✓ Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, implementación, Creación y/o rehabilitación, centros de enseñanza como infraestructura educativa de centros de educación nivel primaria, secundaria y universitaria, siempre en instituciones públicas, salón o locales comunales, Infraestructura deportiva y/o salud.
- ✓ Con respecto a los documentos de la experiencia del profesional deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) fecha de inicio (día, mes y año), (ii) fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así como se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio esta deberá señalarse expresamente.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ El residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales de requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los títulos en el extranjero.
- ✓ Se precisa que el participante debe tener en cuenta que: "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues sólo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 05-2015/DTN". Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

c) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, implementación, Creación y/o rehabilitación, centros de enseñanza como infraestructura educativa de centros de educación nivel primaria, secundaria y universitaria, siempre en instituciones públicas, salón o locales comunales, Infraestructura deportiva y/o salud.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su

G



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

ejecución correspondiente a un máximo de VEINTE (20) CONTRATACIONES.

d) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (dos) CONSORCIADOS
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 95%

e) **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



G



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA , impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	a) Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad].
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
9	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de	Según informe del Inspector o Supervisor y/o



CA

[Handwritten mark]



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

	Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	la valorización del periodo por cada día de retraso.	funcionario de la Entidad.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector Supervisor funcionario de la Entidad. del o y/o la
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector Supervisor funcionario de la Entidad. del o y/o la
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector Supervisor funcionario de la Entidad. del o y/o la
13	ANOTACION DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	.5 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector Supervisor funcionario de la Entidad. del o y/o la

BA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



a penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

f) RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra,

J



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

se procederá la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepción la obra, se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la sub sanación de las observaciones determinada por el Comité de la Recepción de la obra, para lo cual la Entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley Contrataciones N° 30225.

g) DE LA SUBCONTRATACION

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra.

h) ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato Original adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato Original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentados por el contratista, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

i) CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no develar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ella pudiera anotarse, siempre y cuando se demuestre que dichas fallas son



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

22



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra hay examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hay en sido incluidos en las mediciones o certificaciones porciones parciales.

k) OTRAS CONSIDERACIONES

Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del Proceso de Selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el Proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos Técnicos.

• SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001. El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

• CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001.

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.



Handwritten signature

6564



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

• MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente, debiendo en su propuesta comprometerse que cuenta con un plan de manejo ambiental, asimismo, el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional, es por ello que el contratista en su propuesta y como parte del cumplimiento del Requerimiento, debiendo en su propuesta comprometerse que cuenta con un su Plan de Salud y Seguridad en el trabajo Declarando además sobre responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente.

• RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la entidad, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

• CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

El Contratista deberá declarar en su oferta que instalara los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los





GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

trabajos nocturnos.

complementando las actividades programadas las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas puntas de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción, son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, las disposiciones contenidas en la Ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada con Ley N° 29783, artículo 49° referido a obligaciones del empleador en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo, en ese sentido el postor acepta y se comprometerá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso, a criterio del supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo. Debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

• GESTIÓN ANTISOBORNO

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en sistema de gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016, para obras de Construcción de Edificaciones. (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)

• GESTIÓN DE LA CALIDAD

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en Sistemas De Gestión de la Calidad acorde con la norma ISO 9001:2015, para obras de Construcción de Edificaciones. (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)

• GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en Sistema De Gestión de Responsabilidad social acorde con la norma ISO 26000:2010, para obras de Construcción de Edificaciones. (Educativa, salud, institucional, comercial y residencial)



CA



718



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

• TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del expediente técnico, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

• OFICINA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

• Integridad en la Contratación Pública -OSCE

Es la entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En caso de encontrarse documentación falsa y/o inexacta se procederá a informar el hecho al Tribunal de Contrataciones del OSCE y colegios profesionales pertinentes; para el procedimiento sancionador del caso.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	ESTACION TOTAL	UND	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
03	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	UND	01
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01
05	SIERRA CIRCULAR	UND	01
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110-125 HP	UND	01



61



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	UND	01
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UND	01
09	WINCHE ELECTRONICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UND	01
10	ANDAMIO METALICO	UND	01
11	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	UND	01
12	MEDIDOR DE CAUDAL	UND	01
13	MEDIDOR DE PRESION	UND	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 P3 - 11 HP	UND	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

➤ Personal clave:

01 ingeniero Residente de Obra:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

01 especialista en Arquitectura:

El profesional propuesto será un Arquitecto, titulado y colegiado.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Electro - Mecánicas

El profesional propuesto será un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico o Electromecánico, titulado y colegiado.

01 ingeniero Jefe de Seguridad y Medio Ambiente

El profesional propuesto será un Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

➤ Personal clave:

01 ingeniero Residente de Obra:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, titulado y colegiado, deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de siete (07) años como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

01 especialista en Arquitectura:



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9'.

Handwritten signature or mark.



El profesional propuesto será un Arquitecto, titulado y colegiado. deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Cuatro (04) años como Arquitecto, especialista en Arquitectura. Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil y/o Sanitario, como especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Electro - Mecánicas

El profesional propuesto será un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico o Electromecánico, titulado y colegiado. con una experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas, ingeniero en instalaciones eléctricas, Instalaciones Electro - Mecánicas, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.

01 ingeniero Jefe de Seguridad y Medio Ambiente

El profesional propuesto será un Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado. con una experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, implementación, Creación y/o rehabilitación, centros de enseñanza como infraestructura educativa de centros de educación nivel primaria, secundaria y universitaria, siempre en instituciones públicas, salón o locales comunales, Infraestructura deportiva y/o salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Handwritten signature

Handwritten initials GA



¹De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Handwritten signature



Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>03</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 M3</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>04</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>05</td><td>SIERRA CIRCULAR</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>06</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110-125 HP</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>07</td><td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>08</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>09</td><td>WINCHE ELECTRONICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>ANDAMIO METALICO</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MEDIDOR DE CAUDAL</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEDIDOR DE PRESION</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>UND</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 P3 - 11 HP</td><td>UND</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	01	ESTACION TOTAL	UND	01	02	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01	03	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	UND	01	04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01	05	SIERRA CIRCULAR	UND	01	06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110-125 HP	UND	01	07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	UND	01	08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UND	01	09	WINCHE ELECTRONICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UND	01	10	ANDAMIO METALICO	UND	01	11	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	UND	01	12	MEDIDOR DE CAUDAL	UND	01	13	MEDIDOR DE PRESION	UND	01	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01	15	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 P3 - 11 HP	UND	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.																																																														
01	ESTACION TOTAL	UND	01																																																														
02	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01																																																														
03	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	UND	01																																																														
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	01																																																														
05	SIERRA CIRCULAR	UND	01																																																														
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110-125 HP	UND	01																																																														
07	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	UND	01																																																														
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UND	01																																																														
09	WINCHE ELECTRONICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UND	01																																																														
10	ANDAMIO METALICO	UND	01																																																														
11	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	UND	01																																																														
12	MEDIDOR DE CAUDAL	UND	01																																																														
13	MEDIDOR DE PRESION	UND	01																																																														
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01																																																														
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 P3 - 11 HP	UND	01																																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																
	<p>Requisitos:</p> <p>➤ Personal clave:</p> <p>01 ingeniero Residente de Obra: El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</p> <p>01 especialista en Arquitectura: El profesional propuesto será un Arquitecto, titulado y colegiado.</p> <p>01 ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias El profesional propuesto será un Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado.</p> <p>01 ingeniero Especialista Instalaciones Electro - Mecánicas El profesional propuesto será un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico o Electromecánico, titulado y colegiado.</p> <p>01 ingeniero Jefe de Seguridad y Medio Ambiente El profesional propuesto será un Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 																																																																



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

➤ **Personal clave:**

01 ingeniero Residente de Obra:

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, titulado y colegiado. deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de siete (07) años como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

01 especialista en Arquitectura:

El profesional propuesto será un Arquitecto, titulado y colegiado. deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Cuatro (04) años como Arquitecto, especialista en Arquitectura, Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Sanitarias

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil y/o Sanitario, como especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados.

01 ingeniero Especialista Instalaciones Electro - Mecánicas

El profesional propuesto será un Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico o Electromecánico, titulado y colegiado. con una experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas, ingeniero en instalaciones eléctricas, Instalaciones Electro - Mecánicas, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.

01 ingeniero Jefe de Seguridad y Medio Ambiente

El profesional propuesto será un Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado. con una experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, experiencia específica en obras en general del proyecto. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de Cuatro (04) años efectivos acumulados. Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, implementación, Creación y/o rehabilitación, centros de enseñanza como infraestructura educativa de centros de educación nivel primaria, secundaria y universitaria, siempre en instituciones públicas, salón o locales comunales, Infraestructura deportiva y/o salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²¹ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

G

E

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*²³

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo para materiales e insumos:

2.8. ADELANTOS²⁵

2.8.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir de siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

2.1.1. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante carta fianza o

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Anexo N° 01 a

000160

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número							
		Fecha	31/03/2022						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099						
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura						
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1a-1/2022							
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACREDITACION DEL TERRENO							
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La Dirección Sub Regional de Salud; no haber realizado la inscripción del terreno por zona de expansión urbana.						
		Causa N° 2							
		Causa N° 3							
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	X	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja	0.300			Bajo	0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad					
RESPUESTA A LOS RIESGOS									
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	BUSQUEDA EN LA SURNAP SOBRE EL ESTADO DE LA INSCRIPCION DEL TERRENO						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA MUNICIPALIDAD, DEBE REGULARIZAR EL ESTADO DE LA INSCRIPCION DEL TERRENO							



CONSORCIO CONSULTORA GRAU
Ing. Aldin Omar Menaol Proprietario
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO CONSULTORA GRAU
ING. LES JORGE HERNANDEZ SILVA
CIP 111299
JEFE DE PROYECTO

G



000159

Anexo N° 01 b

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha	31/03/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099			
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Caradá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1b-2/2022				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CUANDO NO HA SIDO SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD Y/O DSRSS			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
	Baja			0.300	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SOLICITARLO EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA MUNICIPALIDAD DEBE SOLICITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE POSIBLES INVASIONES				



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 Ing. Alan Omar Mazaqán Trujillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. LES JORGE HERNANDEZ SILVA
 CUIP 111309
 JEFE DE PROYECTO

GA



Anexo N° 01 c		000158				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				
		Fecha	31/03/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099			
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1e-3/2022				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INEXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EXPERIENCIA EN EL PERSONAL CONTRATADO			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO DE LOS ESTUDIOS BASICOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	VERIFICACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A CARGO DEL REVISOR DEL PROYECTO LA EXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS				



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
Ing. Alvaro Omar Mancoske Jaramilla
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. LES JORGE MANSANDEZ SILVA
CUIP 111319
JEFE DE PROYECTO



000107

Anexo N° 01 d							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha	31/03/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099				
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1d-4/2022					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DIFERENCIAS ENTRE EL DISEÑO Y LA OBRA					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EXPERIENCIA EN EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				
		Causa N° 2	LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE NO VERIFICÓ EL EXPEDIENTE				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPLANTEO LAS DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD					



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
Ing. Alair Omar Moya Alvarado
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. LES JORGE HERNANDEZ SILVA
CIP. 111239
JEFE DE PROYECTO

CA

l



000156

Anexo N° 01 e

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número					
		Fecha	31/03/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099				
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1e-5/2022					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL				
		Causa N° 2	OMISION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X			Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70				Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
	Baja		0.300			Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ELABORAR PLAN DE CONTINGENCIA, PARA SU MITIGACION					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD					



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. Allan Omar Alvarado Ibarra
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. LES JORGE DE LA MANDEZ SILVA
CIP: 113303
JEFE DE PROYECTO

G



000155

Anexo N° 01 f

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha 31/03/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1f-6/2022	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO ARQUEOLÓGICO	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OMISION DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		Moderado	
0.300		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO EN FORMA OPORTUNA SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	



[Handwritten signature]

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. Alan Omar Alvarado Ipanaquit
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. LES JORGE DE SANDEZ SILVA
 CIP: 111339
 JEFE DE PROYECTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000154

Anexo N° 01 g				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		
		Fecha	31/03/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099	
		Ubicación Geográfica	Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1g-7/2022		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INUNDACION POR LLUVIAS		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO	
		Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A INUNDACIONES NATURALES	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EJECUCIÓN DE LA OBRA EN ÉPOCA DE ESTIAJE		



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. Alan Omar Mancoske Inzunza
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
ING. LES JORGE HERNANDEZ SILVA
JEFE DE PROYECTO

Anexo N° 03										
Formato para asignar los Riesgos										
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			Numero		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099	
			Fecha				Ubicación Geográfica			
			31/03/2022				Urb. POP Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura			
3. INFORMACION DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO						
				4.1. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
3.1. CODIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCION DEL RIESGO		3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo			
1a-2022	RIESGO DE ACREDITACION DEL TERRENO		BAJA		X			LA MUNICIPALIDAD, DEBE REGULARIZAR EL ESTADO DE LA INSCRIPCION DEL TERRENO	X	
1b-2022	RIESGO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO		BAJA		X			LA MUNICIPALIDAD DEBE SOLICITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE POSIBLES INVASIONES	X	
1c-2022	RIESGO DE INEXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS		MODERADA	X				VERIFICACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A CARGO DEL REVISOR DEL PROYECTO LA EXACTITUD DE LOS ESTUDIOS BASICOS		X
1d-2022	RIESGOS DE DIFERENCIAS ENTRE EL DISEÑO Y LA OBRA		ALTA	X				VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1e-2022	RIESGO AMBIENTAL		MODERADA	X				ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1f-2022	RIESGO ARQUEOLOGICO		MODERADA	X				ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO EN FORMA OPORTUNA SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD	X	
1g-2022	RIESGO DE INUNDACION POR LLUVIAS		ALTA	X				EJECUCIÓN DE LA OBRA EN ÉPOCA DE ESTIAJE	X	



CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 ING. LES JORGE HERNANDEZ SILVA
 CIP 111399
 JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO CONSULTOR GRAU
 Ing. Alan Omar Alvarado Ipanaque
 REPRESENTANTE COMÚN

000153

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2511099



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad. <i>CA</i>
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

	reemplazado.		
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
6	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	a) Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad].
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad. 
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

9	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	ANOTACION DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	.5 UIT por cada vez.	Según informe del del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA**

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.



³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

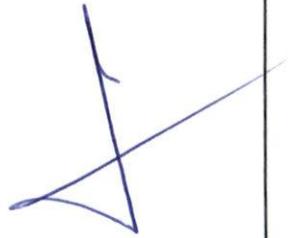
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



ANEXOS



CA

[Handwritten mark]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

185



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³¹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

CA

d

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

28



184

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Gobierno Regional Piura - Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
LICITACION PUBLICA N°01-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2/2



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.